



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

RESOLUCION N° 0031-A-MDPN/2010

Pueblo Nuevo, 09 de Enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El informe N° 063-2010-OP/MDPN de fecha 07/01/2010, presentado por el Jefe de la Unidad de Personal, mediante la cual propone la formalización y/o creación de la Oficina de Tecnología de la Información en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 604, señala que respecto de los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector; asimismo, en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del estado se constituirá una oficina de estadística e informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

Que, con fecha 05 de enero del 2010, se publicó la Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM de fecha 30 de diciembre del 2009, en la cual se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo (POI) de las entidades de Administración Pública para el año 2010 y su Guía de elaboración.

Que, en la citada Resolución Ministerial establece que la Oficina de Informática deberá elaborar el Plan Operativo Informático y registrarse en la página web del Portal del Estado peruano, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2010;

Que, en este contexto y el documento de Visto, es necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo antes descrito;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR, la creación de la **OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (OTI)** en la estructura interna de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, la **OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (OTI)**, como una Oficina dependiente de la Gerencia Municipal y/o Alcaldía.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
Lic. LUCIO JUAREZ OCHOA
ALCALDE

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Personal el inicio de las acciones respectivas para la formalización de la Oficina de Tecnología de la Información

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento a todas las Oficinas de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.c.

- Oficinas de la Municipalidad.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Lic. LUCIO JUAREZ OCHOA
ALCALDE

INFORME N° 63-2010-OP/MDPN

PARA : LIC. LUCIO JUAREZ OCHOA
ALCALDE

ASUNTO : FORMALIZACION DE LA OFICINA DE INFORMATICA

FECHA : PUEBLO NUEVO, 07 DE ENERO DEL 2010.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para hacer de su conocimiento lo siguiente:

El día 05 de enero del 2010, se publicó la Resolución Ministerial N° 545-2009-PCM de fecha 30 de diciembre del 2009, en la cual se aprueba la Formulación y Evaluación del Plan Operativo (POI) de las entidades de Administración Pública para el año 2010 y su Guía de elaboración;

En el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 604, señala que respecto de los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector; asimismo, en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del estado se constituirá una oficina de estadística e informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;;

Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento en lo que respecta al aspecto informático es necesario formalizar la creación de la Oficina de Tecnología de la Información y asimismo designar al personal responsable.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguientes salvo mejor parecer.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Cesar A. Yacine Reymundo
JEFE DE PERSONAL